



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01415 00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y teniendo en cuenta que la misma no reúne las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso; por lo que se resuelve:

INADMÍTASE la demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

Aporte el poder especial con el lleno de los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, en donde deberá indicar en debida forma el nombre y número de identificación de la persona a la cual se pretende demandar, con apego a la literalidad del documento esgrimido como título valor; sobre el mismo, realícese la presentación personal del mandatario.

En el evento que el poder se confiera por mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 y se deberán aportar las constancias emitidas en el Registro Nacional de Abogados.

La subsanación de la demanda deberá presentarse un nuevo escrito debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del C.G.P.).

Allegue escrito subsanatorio al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos anteriormente señalados.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03**
del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la
Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta
en el siguiente enlace.
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-
municipal-de-bogota/85](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85)

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916c6759ed6c8b9aac2531acd3b6538edd5e7cf5b7991a37aff00ea28b04cf7f**

Documento generado en 26/01/2023 07:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>